

Expediente nº: 0002/2022

CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL TEATRO PRINCIPAL Y EN EL TEATRO DEL MERCADO DE ZARAGOZA

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de luminarias LED en el Teatro Principal, calle Coso 57, y en el Teatro del Mercado, plaza de Santo Domingo s/n, de Zaragoza.

Esta acción tiene como objetivo la sustitución de luminarias correspondientes a cuatro tipologías de equipos de iluminación de distintos espacios del Teatro Principal y el Teatro del Mercado, ya obsoletas, por focos proyectores de tecnología tipo LED con potencia suficiente para su finalidad. La iluminación LED obtiene mayores niveles de eficiencia energética que mejorarán la conservación de los elementos decorativos de estos edificios, así como su visibilidad, y se favorecerá su apreciación en unas condiciones más próximas a la luz natural, de gran importancia para las actividades culturales que se desarrollan en ambos teatros.

Los trabajos objeto del contrato se prestarán conforme a las características y obligaciones establecidas en esta memoria técnica, cuyo contenido tiene carácter contractual, y a la legislación vigente que resulte aplicable.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El contrato para el suministro e instalación de luminarias LED en el Teatro Principal y en el Teatro del Mercado de Zaragoza deberá ajustarse a los siguientes requisitos y características técnicas:

- Suministro e instalación de los siguientes equipos según tipologías:

- **Tipología 1:** 110 equipos estancos (IP65) LED para diversas dependencias del Teatro Principal (apeos, peine de escenario, vestuarios, pasillos, zona de acomodadores, sótano -1 y -2):

Características técnicas:

- Potencia: 40 W
- Temperatura Luz: blanco frío
- Medidas (mm): 1200x85x70
- Construcción: aluminio / PC
- Tensión: 190-260VAC
- Temperatura: 2700-3000 °K
- Luminosidad: 4000 lm

- **Tipología 2:** 19 focos proyectores LED para iluminar estatuas de las musas y el letrero del Teatro Principal de la azotea del edificio de la Plaza José Sinués, y la marquesina de acceso de público de la calle Coso:

Características técnicas:

- Potencia: 200 W
- Material: aluminio / cristal esmerilado
- Impermeable IP65
- Luminosidad: 20000 lm
- Medidas: 310x215x355 mm
- Ángulo de apertura: 120 °
- Temperatura de color: Blanco cálido 3000 °K / Blanco neutro 4500 °K

- **Tipología 3:** 4 focos LED regulables para exteriores para iluminar la fachada del Teatro Principal de la Plaza José Sinués:

Características técnicas:

- Proyector LED por interruptor (2700-4000 °K-6500 °K)
- Impermeable IP66 Floodlight
- Potencia: 500 W
- Luminosidad: 50000 lm

- **Tipología 4:** 60 focos LED para la sala del Teatro del Mercado (incluye supresión de cebadores y reactancias en los portalámparas instalados en la actualidad):

Características técnicas:

- Tubo LED T5 HE. Longitud 120 cm, 2400 lm, 840=4000 °K, casquillo GE
- Vatios de fuente de luz: 7
- Temperatura de color: 4000 °K
- Flujo luminoso: 2400 lm

- Sustitución de las antiguas luminarias, instalación de los nuevos equipos, puesta en marcha de todo el equipamiento y tratamiento de residuos en Punto Limpio por parte del adjudicatario de este Contrato Menor.
- Garantía mínima de dos años ante posibles averías por fallos constructivos o de instalación, con asistencia técnica presencial y equipos/piezas de recambio incluidas.
- Embalajes y transportes de todos los materiales hasta el lugar de instalación en el Teatro Principal de Zaragoza, calle Coso nº57.
- El plazo máximo de entrega, instalación y pruebas terminadas será de dos meses.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

El plazo de los trabajos de suministro e instalación de luminarias LED en el Teatro Principal y en el Teatro del Mercado de Zaragoza inicia su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación del contrato. La empresa adjudicataria no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa comunicación de adjudicación por parte del PMAEI. El suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento deberá llevarse a cabo en dos meses.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo humano de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en el suministro e instalación de luminarias LED en el Teatro Principal y en el Teatro del Mercado de Zaragoza deberá estar formado por personal cualificado con la titulación oficial especializada pertinente y la habilitación personal que la legislación sectorial exija, siendo obligatoria la presencia de este personal durante todo el tiempo que duren estos trabajos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el PMAEI o para terceros en las omisiones, errores o métodos inadecuados de ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los gastos de personal de la empresa adjudicataria serán por cuenta de la misma.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

5.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños que se causen tanto al PMAEI como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente cuando se le requiera, la contratación de una póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas.

6.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará bajo la supervisión, coordinación y dirección del gerente del PMAEI o en quien este delegue.

La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las tareas realizadas, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias. Además, la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que requiera el gerente del PMAEI o el responsable designado por este.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 14.800 euros (IVA excluido), al que, adicionando el 21% de IVA (3.108 euros) suma un presupuesto total de 17.908 euros (IVA incluido).

El presupuesto de licitación se atenderá con cargo a la partida CUL.3341.62900 "MATERIAL INVENTARIABLE".

Los licitadores podrán modificar el presupuesto, mejorándolo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos, además de los suministros, trabajos y servicios citados, los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen, cualesquiera que sean, tales como obtención de datos, posibles desplazamientos, dietas, honorarios, materiales utilizados, transportes, licencias, etc., por parte del adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.- NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La competencia de contratación corresponderá a la vicepresidencia del PMAEI.

9.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Documentación general:

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas. En el caso de que los documentos presentados sean fotocopias, quien resultase adjudicatario del contrato, deberá aportar los originales para su cotejo y compulsar o bien presentar copias debidamente compulsadas.

Deberá acompañar a la oferta una de las dos siguientes opciones:

a) Presentación de la certificación en vigor de la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o bien del Registro Oficial de Licitadores del Gobierno de Aragón.

b) Presentación de la siguiente documentación:

- Personas jurídicas

Deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien en los estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable.

- Empresarios individuales

Será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad o el documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado. Igualmente deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con cualquier otra Administración tributaria, en su caso, así como con la Seguridad Social.

- Solvencia técnica:

Una relación de los principales suministros e instalaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Proyecto técnico:

Breve descripción de los componentes a suministrar, trabajos a realizar, y los procedimientos, técnicas y recursos para la puesta en marcha y actualización del montacargas como se especifica en el punto 2 de esta memoria.

Oferta económica:

Deberá presentarse una sola oferta económica a la baja que incluirá el importe global, así como el IVA correspondiente, conforme al siguiente modelo:

X.XXX,XX euros (IVA excluido)

X.XXX,XX euros (IVA incluido)

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA, deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto máximo de licitación expresado en la cláusula 7 de la presente Memoria Técnica.

10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El **plazo** de presentación de las ofertas será hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

- Presencial en la siguiente dirección:
Teatro Principal de Zaragoza
Calle Coso 57, 3ª planta
50001-ZARAGOZA
Oficina de Administración Contratos o la Oficina de Intervención y Contabilidad
(de lunes a viernes de 9 a 13 horas, excepto festivos).
- A través del Servicio de Correos a la misma dirección a la atención de Oficina de Administración Contratos.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico: contratosadministracion@pmaei.es) y sin que en ningún caso la imposición del envío pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

La forma de presentación de la documentación deberá de ser por escrito, firmada y sellada, en un solo sobre cerrado, conteniendo toda la documentación especificada en el punto 9 de esta Memoria, escrita en idioma español, así como con los siguientes datos:

- Número de referencia del contrato: 0002/2022
- Objeto del contrato: "CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL TEATRO PRINCIPAL Y EN EL TEATRO DEL MERCADO DE ZARAGOZA".
- Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en representación de otro o en nombre propio).
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, esta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector Público.

Para información o concertar visitas de carácter técnico podrán dirigirse al correo electrónico fterradas@pmaei.es, o al teléfono 976296090 extensión 250. Para solicitar información adicional o complementaria sobre temas administrativos de la licitación, podrán dirigirse al correo electrónico contratosadministracion@pmaei.es. En ambos casos el horario de información es de 9 a 13 horas de lunes a viernes, excepto festivos, no se admitirán solicitudes de información en los tres últimos días hábiles del periodo de plazo de presentación de ofertas.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas. Los puntos se asignarán mediante diversos criterios de valoración.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

Oferta económica:

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el PMAEI.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 60 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 60 \times \left(\frac{PML - Oi}{PML - Omin} \right)$$

siendo:

P la puntuación de la oferta que se valora.

60 es la puntuación máxima asignada al criterio precio en esta memoria.

PML es el presupuesto máximo de licitación (14.990 euros, IVA excluido) (según cláusula 7).

Oi es el importe anual ofertado correspondiente a la oferta que se valora, IVA no incluido.

Omin es el importe anual mínimo ofertado, IVA no incluido.

A aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación, es decir, que no realicen baja, se les asignará cero puntos.

Se considerarán anormalmente bajas, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,85 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

Si $Of < Ofmedia \times 0,85$ se considerará desproporcionada

Donde *Of* es la oferta presentada por el licitador y *Ofmedia* es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando el órgano de contratación, considerase que una o varias ofertas son anormalmente bajas, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Propuesta técnica:

Así mismo se valorarán los siguientes aspectos con una puntuación máxima de 40 puntos:

- Proyecto técnico (15 puntos):
 - Se valorará la idoneidad de la propuesta técnica aportada acorde con los requisitos técnicos que se incluyen en cláusula 2 de la presente memoria técnica (de 0 a 15 puntos).
- Propuestas complementarias (25 puntos):
 - Se valorarán de 0 a 21 puntos aquellas propuestas que incluyan una mejora objetiva sobre las calidades de las luminarias: marcas reconocidas y reconocibles (por ejemplo: Osram, Phillips, o equivalentes), información suficiente de características técnicas y garantías de las marcas ofertadas.
 - Se valorará con 2 puntos por cada año de ampliación, sin coste adicional, del periodo de garantía mínima incluida en la cláusula 2, hasta un máximo de 4 puntos.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del contrato el hecho de que se contravengan cualquiera de las obligaciones del adjudicatario, no teniendo el adjudicatario derecho a ningún tipo de indemnización.

13.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío, una vez terminados los trabajos determinados en la presente Memoria Técnica, de una única factura electrónica por parte del adjudicatario al PMAEI se realizará a través de:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

La factura que se expida a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades

administrativas comunes gestionada por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del PMAEI (Órgano Gestor): LA0000056
- Código de la Oficina Contable: LA0000056
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0000056

Prestada la conformidad a la factura por parte del gerente del PMAEI, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al órgano administrativo competente del PMAEI justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida CUL.3341.62900 "MATERIAL INVENTARIABLE".

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la oficina de Intervención y Contabilidad del PMAEI, ubicada en la tercera planta del Teatro Principal en la calle Coso nº 57 de Zaragoza.

14.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO.

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Para la correcta tramitación del presente servicio, si se tuviera algún acceso a datos de carácter personal, se estará a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal..

EL PROVEEDOR, autoriza a que sus datos personales incluidos en el mismo, junto con los que se obtengan durante el presente acuerdo, se incorporen en un fichero creado bajo la responsabilidad del PMAEI, con el fin de llevar a cabo el presente acuerdo. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de

decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección de Email: teatroprincipal@pmaei.es.

EL PROVEEDOR que termine siendo el contratista debe cumplir lo establecido en el art. 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Por este motivo, en el momento de la adjudicación, se firmará un contrato de prestación de servicios (incluyendo las obligaciones del art. 28 del RGPD) entre el PMAEI y el contratista.

16.- IMAGEN CORPORATIVA.

Toda acción de comunicación y difusión y cualquier material expositivo, publicitario o de difusión relacionada con este contrato, deberá ser remitida al gerente del PMAEI para tramitar la necesaria autorización previa del PMAEI.

La marca gráfica del PMAEI y de todos sus centros (Teatro Principal de Zaragoza, Teatro del Mercado, Filmoteca de Zaragoza y Centro de Danza), así como la del Ayuntamiento de Zaragoza, será facilitada por el PMAEI, así como las instrucciones para la correcta aplicación de la identidad corporativa en los materiales generados.

I.C. de Zaragoza, a 26 de abril de 2022.-



Fdo. José María Turmo Molinos
Gerente del PMAEI